

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo á los seis dias del mes de Abril de 1874, año 31 de la Independencia y 11 de la Restauracion.—Ignacio M. González.

Núm. 1283.—DECRETO del P. E. declarando que los generales José María Cabral, Pedro A. Pimentel y Gregorio Luperon pueden regresar al pais.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República.

En uso de la facultad que me concede la 19 atribucion del artículo 59 de la Constitucion, y oido el Consejo de los Secretarios de Estado,

DECRETO:

Art. único. Los ciudadanos generales José María Cabral, Pedro Antonio Pimentel y Gregorio Luperon, pueden regresar al seno de la Patria cuando, y por el puerto que más les convenga.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, á los seis dias del mes de Abril de 1874, año 31 de la Independencia y 11 de la Restauracion.—Ignacio M. González.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, Cocco.

Núm. 1284.—DECRETO del P. de la R. nombrando Ministro de lo Interior & al ciudadano Carlos Nouel.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República.

Habiendo aceptado la renuncia que me ha presentado el general Tomás Cocco, de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía; y en uso de las facultades que me confiere el inciso 7 del artículo 59 de la Constitucion del Estado,

DECRETO:

Art. único. El ciudadano Carlos Nouel, Ministro de Jus-